

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.045

Viernes 10 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2595320

EXTRACTO

JUAN ENRIQUE JARA OPAZO, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Talca, con asiento en San Clemente, con oficio en calle Alejandro Cruz N°124, comuna de San Clemente, certifica Que por escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante mí, Rep. 2404, don JOSE ENRIQUE ALLANCAN ULE, chileno, viudo, apicultor, cédula nacional de identidad número 5.755.886-5, con domicilio en la Sitio 14-A, Casas de Maitenes, Comuna de San Clemente, mayor de edad, redujo a escritura pública el acta de la Junta Constitutiva mediante la cual se constituyó la "COOPERATIVA CAMPESINA APÍCOLA PEHUENCHE HONEY LIMITADA", también "COOPERATIVA PEHUENCHE HONEY". Domicilio: comuna de San Clemente, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto. Fomentar, desarrollar y fortalecer la actividad apícola de sus socios en la comuna de San Clemente, promoviendo la producción, acopio, procesamiento, envasado y comercialización a nivel nacional e internacional de miel y otros productos apícolas derivados, bajo principios de sostenibilidad, calidad y comercio justo. Asimismo, proporcionar asistencia técnica, capacitación, acceso a insumos, tecnologías limpias y servicios que impulsen la competitividad y el desarrollo económico de los apicultores asociados, en armonía con la protección del medio ambiente y la biodiversidad local. Para el cumplimiento de sus objetivos la Cooperativa, sin que la enumeración tenga el carácter de taxativa, podrá realizar cualesquiera de las actividades que a continuación se indican: a) Explotar predios agrícolas en torno a la actividad apícola, los que podrá adquirir en dominio, obtener en concesión y bajo contrato de arrendamiento. b) Proporcionar a sus socias y socios y a terceros, por venta o en alquiler o a cualesquiera otros títulos, al contado o a plazo, abejas reinas y núcleos y productos derivados de la actividad apícola, máquinas y sus repuestos, herramientas, accesorios, materias primas y demás objetos para el ejercicio de sus actividades. c) Estimular la unidad y cohesión de sus integrantes para lograr así elevar su nivel organizativo, económico, social y cultural fundado en el espíritu de solidaridad y de práctica de la cooperación mutua. d) Perfeccionar la gestión cooperativa aplicando normas y procedimientos tendientes a lograr su funcionamiento como una empresa económico - social eficiente en su capacidad de generar beneficios a sus socios y desarrollo local. e) Fomentar el empleo de modernas y adecuadas tecnologías, que conduzcan al incremento de la producción y de la productividad y a la inserción dinámica en los mercados nacionales e internacionales. f) Proporcionar servicios de formación técnica, administrativa y económica tanto a sus integrantes como a terceros. g) Incorporar a la Cooperativa a la ejecución de programas de desarrollo productivo, locales, regionales, nacionales e internacionales que beneficien a sus asociados y asociadas. h) Asumir la defensa y protección de los recursos naturales que estén en su ámbito de responsabilidad, asegurando su preservación y desarrollo. i) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces y muebles, con el objeto de facilitar su uso y aprovechamiento por parte de sus miembros. j) Explotar y administrar en conjunto, predios de diferentes propietarios o propietarias. k) Adquirir para sí o para distribuir entre sus integrantes los equipos o implementos necesarios para el desarrollo de sus labores productivas, comerciales o técnicas. l) La Cooperativa, sin perjuicio de los actos y contratos que celebre con terceros en cumplimiento de sus finalidades, efectuará operaciones con sus miembros y con particulares, si así lo estimare necesario, para el normal desenvolvimiento de sus actividades y la consecución de sus objetivos de desarrollo; m) Ejecutar programas de capacitación y formación que proporcionen a quienes son parte de ella y su familia conocimientos que propendan a su desarrollo personal, incremento de sus capacidades como productor y al manejo adecuado de los recursos naturales para asegurar su protección y conservación; n) Propender a la integración del joven y la mujer a la organización cooperativa, entre otras formas, mediante la creación de programas productivos, actividades socio-culturales, empoderamiento y roles, etcétera.; o) Contratar créditos con entidades sean privadas, Cooperativas o públicas, fiscales, semifiscales o

CVE 2595320

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



de administración autónoma, o de cooperación internacional, con el objeto de propender al desarrollo de sus actividades cooperativas. p) Establecer relaciones con otros organismos de productores para elaborar y formular propuestas programáticas tendientes a planificar el uso de los recursos destinados a la producción para hacer posible un desarrollo rural armónico y equilibrado a nivel comunal; q) Establecer cualesquiera otros servicios que satisfagan las necesidades de sus miembros y que propendan al desarrollo económico, social y cultural de ellos y ellas, y r) En general, todas aquellas iniciativas, actos o contratos que propendan a mejorar los servicios y beneficios entregados a quienes son parte de la cooperativa y sus familias, que tiendan a la consecución del objeto social. Capital suscrito y pagado: \$2.400.000.-, dividido en 300 cuotas de participación. Concurrieron 8 socios a Junta Constitutiva.- San Clemente, 20 de diciembre de 2024.

